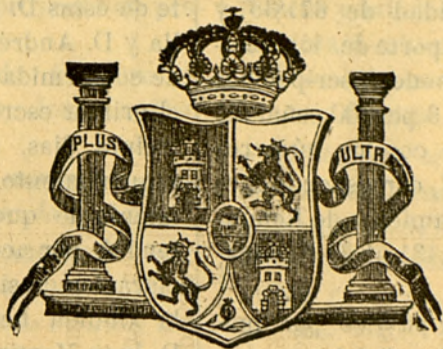


PRECIO DE SUSCRIPCION

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas,
 Por seis meses. 9'10 >
 Por tres id..... 4'90 >



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 20 pesetas.
 Por seis meses.. 10'65 >
 Por tres id..... 6 >

Números sueltos. 0'25 >

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 278.)

GOBIERNO CIVIL.

El Ilmo. Sr. Director general de Administracion, con fecha 30 de Septiembre próximo pasado, me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Gumiel de Hizan de esa provincia, contra providencia de ese Gobierno sobre reivindicacion de terrenos cedidos á D. Enrique Laso, sirvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte dias, á contar desde la publicacion en el Boletin oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, segun lo dispone el reglamento de 22 de Abril de 1890.

Burgos 3 de Octubre de 1901.

EL GOBERNADOR,

Felipe Romero Donallo.

El Ilmo. Sr. Director general de Administracion, con fecha 30 de Septiembre próximo pasado, me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Puentedura de esa provincia, contra providencia de ese Gobierno revocando un acuerdo de la corporacion re-

currente sobre cesion de terrenos á D. Domingo Cubillo, sirvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte dias, á contar desde la publicacion en el Boletin oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en virtud de lo que dispone el Reglamento de 22 de Abril de 1890.

Burgos 3 de Octubre de 1901.

EL GOBERNADOR,

Felipe Romero Donallo.

Circular.

En el Boletin oficial de 29 de Septiembre próximo pasado aparece inserta una circular relativa al nombramiento de Subdelegado de Farmacia del partido de Roa, hecho á favor de D. Daniel Nuñez, debiendo entenderse que el citado nombramiento fué hecho á favor de D. Daniel Nuez, Farmacéutico de Fuentecen.

Lo que se hace público como rectificacion á la citada circular.

Burgos 4 de Octubre de 1901.

EL GOBERNADOR,

Felipe Romero Donallo.

Minas.

D. FELIPE ROMERO DONALLO, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Antonio de Acebal, vecino de Baracaldo (Vizcaya), en el dia 28 de Septiembre último, un escrito para registrar una mina de hierro y otros con el nombre de «Isabel», en término del pueblo de Campolara, Ayuntamiento de id., sitio llamado la Hijuela y las Cavadillas, designando las cuarenta pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una excavacion antigua que existe en la propiedad de D. Celestino Cáma-

ra, de esta en direccion SO. se medirán 100 metros y se colocará una estaca auxiliar, de esta en direccion SE. se medirán 1200 metros y se colocará la primera estaca, de esta al NE. 200 la segunda, de esta al NO. 2000 la tercera, de esta al SO. 200 la cuarta y de esta al SE. 800 hasta la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta dias; en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 1.º de Octubre de 1901.

Felipe Romero Donallo.

D. FELIPE ROMERO DONALLO, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado por Don Antonio de Acebal, vecino de Baracaldo (Vizcaya), en el dia 28 de Septiembre último, un escrito para registrar una mina de hierro y otros con el nombre de «Agapita», en término del pueblo de Rupelo, Ayuntamiento de Villaespasa, sitio llamado Cerro San Miguel, designando las quince pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una cruz de piedra que existe en el Cerro San Miguel, de esta en direccion SO. se medirán 50 metros donde se colocará una estaca auxiliar, de esta en direccion SE. se medirán 1000 metros y se colocará la primera estaca, de esta al NE. 150 la segunda, de esta al NO. 1000 la

tercera y de esta al SO. 150 hasta la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta dias; en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 1.º de Octubre de 1901.

Felipe Romero Donallo.

COMISION PROVINCIAL.

Bagajes.

No habiéndose presentado reclamacion alguna al pliego de condiciones para la contratacion del servicio de bagajes para toda la provincia durante el próximo año de 1902, publicado en el Boletin oficial núm. 150, correspondiente al dia 19 de Septiembre último, se anuncia que dicho acto tendrá lugar el dia 4 de Noviembre próximo y hora de las doce, en el salon de sesiones de la Comision provincial.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Burgos 4 de Octubre de 1901.—
 El Vicepresidente accidental, Gregorio Marron.

Debiendo abrirse el dia 15 del corriente la clase de Dibujo en la Academia provincial; esta Comision en sesion de 4 del corriente acordó, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, que se anuncie en el Boletin oficial para conocimiento de los que deseen matri-

cularse en dicho centro de instruccion, y para verificarlo presentarán en la Secretaria de la Diputacion provincial certificacion de la partida de nacimiento que acredite haber cumplido la edad de 12 años, con la cédula personal de sus padres ó curadores si no tienen 14 años de edad, y la suya si exceden de los 14 años.

Burgos 5 de Octubre de 1901.— El Vicepresidente accidental, Julio Diez-Montero. — P. A. de la C. P. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA.

Circular.

La Direccion general del Tesoro público, con fecha 28 de Septiembre último, dice á esta Delegacion lo que sigue:

«Habiendo surgido dudas en algunas Tesorerías de Hacienda acerca de la aplicacion que deba darse al párrafo segundo del artículo 52 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900; para evitar á los contribuyentes los perjuicios que con una errónea interpretacion de dicho precepto reglamentario pudieran ocasionárseles, y en vista de las reclamaciones formuladas por varios Recaudadores y Agentes ejecutivos arguyendo de imposible la estancia de dichos funcionarios durante tres dias en cada pueblo para que los contribuyentes declarados incurso en el apremio de primer grado puedan solventar sus débitos con el recargo del 5 por 100; esta Direccion general manifiesta á V. S., que, como se dijo á la Delegacion de Hacienda de Valladolid en 20 de Junio de 1900, el segundo párrafo del mencionado artículo no exige la presencia del Agente durante los referidos tres dias en cada pueblo para que los contribuyentes puedan realizar el pago con el recargo indicado, sino que dicho funcionario publicará á su llegada á cada localidad anuncio ó pregon haciendo saber á los deudores que en los *tres dias siguientes á la fecha del anuncio ó pregon* puedan satisfacer las cuotas y recargos en el local en que se halla establecida la oficina recaudadora de la zona, ó en el que designe el Agente como mas conveniente por ser el más céntrico de los pueblos que constituyan la demarcacion recaudatoria. Lo dice á V. S. esta Direccion general para su inteligencia y fines consiguientes, advirtiéndole la conveniencia de que esta circular se publique inmediatamente en el Boletín oficial de la provincia para que los contribuyentes tengan de ella el debido conocimiento.»

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad.

Burgos 1.º de Octubre de 1901.— El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

En el dia de ayer le han sido satisfechas á D. Andrés Ruiz de la Peña, apoderado de los Ayuntamientos de Renuncio y Fuencaliente de Puerta, la cantidad de 671'39 y 88'07 pesetas, importe de los recibos de intereses de inscripciones de la Deuda del 3 por 100, señalado respectivamente con los números 56.445 y 56.447, correspondientes al citado Ayuntamiento de Renuncio y 56.429 y 56.431 al de Fuencaliente de Puerta.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial para conocimiento de los interesados.

Burgos 3 de Octubre de 1901.— El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Francisco Polanco, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Quintana Garrido, de 23 años de edad, soltero, forjador y vecino de Bilbao, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez dias, contados desde la insercion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de recibirle declaracion indagatoria en la causa contra el mismo seguida, sobre hurto, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y, caso de ser habido, le pongan á mi disposicion en la cárcel del partido.

Dada en Burgos á 3 de Octubre de 1901.—Francisco Polanco.— Por su mandado, Gayetano Saiz.

Briviesca.

Cédula de notificacion y requerimiento.

En las diligencias preliminares de preparacion de juicio, instadas en este Juzgado por el Procurador D. Galo Peña, á nombre de D. Pio Hermosilla y Vesga, vecino de La Vid de Bureba, para que los hijos de D. Juan Martinez Saez, que fué su convecino, manifiesten si aceptan ó repudian la herencia de su referido padre, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez Sr. Araco.— Briviesca 25 de Septiembre de 1901: por presentado el anterior escrito del Procurador Sr. Peña con la certificacion de defuncion de D. Juan Martinez Saez que se unirá á las diligencias preliminares por dicho Procurador, promovidas á nombre

de D. Pio Hermosilla Vesga; requirírase á D. Venancio, D. Manuel, Don Julian, D.ª Ruperta y D.ª Benita Martinez y maridos respectivamente de estas D. Ambrosio Hermosilla y D. Andrés Gonzalez para que de conformidad á lo solicitado en el primer escrito, en el término de treinta dias, á contar del último requerimiento, y bajo el apercibimiento de que si no lo hacen se tendrá por aceptada, hagan la declaracion de si aceptan ó repudian la aludida herencia de su padre D. Juan Martinez Saez, procurando hacerlo las mujeres con licencia de sus maridos; y para que tengan lugar los requerimientos acordados, librese oportuno despacho al Juzgado municipal de La Vid de Bureba, de donde son vecinos Manuel, Julian, Ruperta y su marido Ambrosio, y hágase la de Benita, casada con Andrés Gonzalez, conforme el art. 269 de la ley de Enjuiciar, segun se solicita. Lo mandó y firma el Sr. Juez municipal en cargos de primera instancia, de que doy fe. — Pedro N. Araco.— Ante mí, Miguel Astarloa.

Y para notificar la providencia inserta á la hija de aquel D.ª Benita Martinez, casada con D. Andrés Gonzalez, que hoy se hallan en ignorado paradero, requiriéndola á la vez para el objeto acordado, bajo el apercibimiento prevenido, expido la presente en Briviesca á 26 de Septiembre de 1901.— El Actuario, Miguel Astarloa.

Castrogeriz.

D. Julian Gil Rodriguez, Secretario del Juzgado municipal de esta villa,

Certifico: que en el juicio verbal civil que se ha seguido en este Juzgado y que mas adelante se expresará, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiadas á la letra dicen asi:

Sentencia.— En la villa de Castrogeriz á 23 de Septiembre de 1901, el Sr. D. Domingo Barona, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, entre partes, de la una como demandante, el Procurador D. Eliseo Rodriguez Temiño, en nombre y representacion de D.ª Epifania Torres Estébanez, viuda, del Comercio y vecina de esta villa, y como demandadas, Juana Moreno Sanz y Silvestra Maria Moreno Ortega, quinquilleras, de ignorado paradero, sobre que estas reintegren á su principal de la cantidad de 100 pesetas, importe de un billete falso del Banco de España, de igual valor, que dichas demandadas cambiaron en el Comercio de la D.ª Epifania.

Parte dispositiva.—Fallo: que debo de condenar y condeno en rebeldia á las demandadas Juana Moreno Sanz y Silvestra Maria Moreno Ortega, á que tan pronto como esta

sentencia sea firme paguen al demandante D. Eliseo Rodriguez Temiño, en la representacion que comparece, la cantidad de 100 pesetas, importe del billete del Banco de España de igual suma que cambiaron las expresadas demandadas en el Comercio de la D.ª Epifania, con mas los intereses legales y las costas. Asi por esta mi sentencia, que se notificará á las demandadas por su rebeldia en los estrados del Juzgado y en la forma prevenida en el art. 769, en relacion con los 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Domingo Varona. Cuya sentencia fué publicada en el mismo dia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública.

Lo copiado corresponde bien y fielmente con el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia de que vá hecho merito, á la que me remito. Y para que sirva de notificacion á las demandadas antes citadas, por su ausencia y rebeldia, pongo el presente para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, visado y sellado por el Sr. Juez municipal, y le firmo en Castrogeriz á 30 de Septiembre de 1901. — El Secretario, Julian Gil Rodriguez. — V.º B.º — El Juez municipal, Domingo Varona.

D. Julian Gil Rodriguez, Secretario del Juzgado municipal de esta villa,

Certifico: que en los autos de juicio verbal civil que se han seguido en este Juzgado y que mas adelante se expresarán, se ha dictado la sentencia y parte dispositiva que copiados á la letra dicen asi:

Sentencia.— En la villa de Castrogeriz á 23 de Septiembre de 1901, el Sr. D. Domingo Varona, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, entre partes, de la una como demandante, el Procurador D. Eliseo Rodriguez Temiño, en nombre y representacion de D.ª Juliana Saiz de la Viuda, viuda, dedicada á las ocupaciones de la de su sexo, y vecina de Los Balbases, y como demandadas Juana Moreno Sanz y Silvestra Maria Moreno Ortega, quinquilleras y de ignorado paradero, sobre que estas reintegren á su principal de la cantidad de 100 pesetas, importe de un billete falso del Banco de España, de igual valor, que dichas demandadas cambiaron en el Establecimiento de la D.ª Juliana.

Parte dispositiva.—Fallo: que debo de condenar y condeno en rebeldia á las demandadas Juana Moreno Sanz y Silvestra Maria Moreno Ortega, á que tan pronto como esta sentencia sea firme paguen y entreguen al demandante D. Eliseo Rodriguez, en la representacion que comparece, la cantidad de 100 pesetas, importe del billete del Ban-

co de España de igual suma que cambiaron las demandadas en el Establecimiento de la Juliana, con mas los intereses legales y las costas. Así por esta mi sentencia, que se notificará á dichas demandadas en los estrados del Juzgado y en la forma prevenida en el art. 769, en relacion con los 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Domingo Varona.—Cuya sentencia fué publicada en el mismo dia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública.

Lo copiado corresponde bien y fielmente con el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia de que vá hecho merito, á la que me remito. Y para que sirva de notificacion á las demandadas antes citadas, por su ausencia y rebeldía, pongo la presente para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, visada y sellada por el Sr. Juez municipal, y la firmo en Castrogeriz á 30 de Septiembre de 1901.—El Secretario, Julian Gil Rodriguez.—V.º B.º—El Juez municipal, Domingo Varona.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Castrogeriz.

Con el objeto de fijar el presupuesto de gastos carcelarios de este partido judicial para el año de 1902, se convoca á los Ayuntamientos que le componen para que concurran el dia 8 de Octubre próximo y hora de las once, por medio de un representante autorizado debidamente á las salas Consistoriales de esta villa.

Al propio tiempo, y resultando que son muchos los Ayuntamientos que se hallan en descubierto del pago de las cuotas del contingente carcelario del año actual, he dispuesto requerirlos de pago durante el término de 10 dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia; con la advertencia que, trascurrido dicho plazo, se expedirán comisiones de apremio contra los morosos.

Ruego, pues, á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos deudores den las oportunas órdenes de ingreso, encontrando en ello una verdadera satisfaccion, porque me evitarán el disgusto de la adopcion de medidas coercitivas.

Castrogeriz 30 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Feliciano Rodriguez.

Alcaldía de Villarcayo.

Confeccionado el proyecto de presupuesto ordinario de gastos é ingresos carcelarios de este partido para el próximo año de 1902, se convoca á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que componen este distrito judicial á fin de que concurran á la reunion que ha de te-

ner lugar en esta villa el dia 14 del actual, á las once, en el salon de actos públicos de esta Casa Consistorial, para la discusion y aprobacion de dicho proyecto de presupuesto.

Villarcayo 1.º de Octubre de 1901.—El Alcalde, Joaquin Fernandez Villarán.

Alcaldía de Rublacedo de Abajo.

Ignorando el paradero de Marcos Conde del Olmo, natural de dicho Rublacedo, hijo de Pedro y Ruperia, que igualmente se ignora el paradero de esta última, pues su padre falleció hace algun tiempo, se le cita al expresado Marcos por medio de la presente á fin de que comparezca en esta localidad ante el Ayuntamiento para el dia 13 del próximo Octubre y hora de las ocho de su mañana, hora en que se ha de celebrar la clasificacion y declaracion de soldados por haberlo así dispuesto la Superioridad, mediante haber sido incluido dicho Marcos en el sorteo supletorio que tuvo lugar el dia 29 de Septiembre actual; advirtiéndole que de no presentarse ó persona que le represente, en su caso, se le declarará prófugo con arreglo á lo dispuesto por el artículo 105 de la vigente ley de Reclutamiento.

Rublacedo de Abajo 29 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Lesmes Saiz.

Alcaldía de Quintanilla de la Mata.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en el próximo año de 1902 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la casa consistorial de esta localidad en los dias 13 y 23 de Octubre próximo, á las diez, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiéndole que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Quintanilla de la Mata 29 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Angel Tordable.

Igual anuncio hace el Alcalde de Barbadillo del Mercado respecto de los artículos de vinos, carnes frescas y saladas, aceite de oliva, petróleo, jabon duro y blando, pescas de mar y sus escabeches y sal comun, para el dia 20, á las quince, y los de aguardiente, alcohol y licores en el mismo dia y hora, á la exclusiva.

El de Las Celadas para los dias 27 del corriente y 3 de Noviembre, á las once, respecto de vinos y aguardientes.

El de Agés para los dias 13 y 20 del corriente, á las diez, respecto de los vinos, aguardientes, licores, carnes frescas y saladas y aceite de oliva, á la venta libre.

El de Junta de Puente de Y para los dias 27 del actual y 3 de Noviembre, á las diez, respecto de los vinos, aguardientes, licores, carnes frescas y saladas de cerda y aceite de oliva y mineral.

Alcaldía de Fontioso.

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito, que ha de servir de base para la formacion del reparto de la riqueza rústica y urbana del próximo año 1902, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á fin de que los interesados puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Fontioso 30 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Andrés Angulo.

Alcaldía de Gamonal.

El dia 26 de Septiembre último fué recogido en este término municipal por el vecino de esta localidad D. Tiburcio Saiz Hortigüela, un burro negro, cerrado, como de 5 cuartas de alzada y está rozado de la retranca ó atarre, que se hallaba desmandado.

Quien se crea su dueño puede pasar á recogerle en el plazo de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasados que sean se venderá en pública subasta.

Gamonal 3 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Calixto Moral.

Hospital militar de Burgos.

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: Que el dia 26 del actual, á las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Intervencion un concurso en el que se admitirán proposiciones para abastecer á dicho Establecimiento, en la cantidad necesaria para su consumo, de los artículos de aceite mineral y vegetal, alcohol de vino de 90.º centesimales, arroz, azucar de caña blanco, azucar de caña terciado claro, azucar de caña en pilon, carbones de cok, mineral y vegetal, carne de vaca y carnero, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabon comun, jamon, leche de vacas, leña, manteca, pasta para sopa, patatas, pichones, pollos, ternera, tocino, velas de esperma, vino blanco generoso, vino comun y de Jerez, durante el próximo mes de Noviembre, con arreglo á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto durante las horas hábiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 4 de Octubre de 1901.—Domingo Guerrero.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Alcaldía de Sta. Cruz de la Salceda.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotacion anual de 300 pesetas, por la asistencia de familias pobres, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de 15 dias.

Santa Cruz de la Salceda 27 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Mariano Simon.

ACADEMIA PREPARATORIA

para los estudios de Practicante en Medicina y Cirujía, fundada en Burgos en el año de 1897 y dirigida por los Sres. D. Luciano Lopez, Médico de la Casa de Socorro, y don Florentino Izquierdo, Médico del Hospicio provincial; siendo sus Ayudantes D. Benito Polo, Practicante de la Casa de Socorro, y D. Luis Carazo, de la Beneficencia provincial.

Enseñanza completa teórico-práctica de los estudios que comprende esta carrera, contando para ello con elementos propios de instruccion experimental y positiva.

Honorarios módicos.

Las clases darán principio en la segunda quincena del mes actual, terminando en Junio, época de los exámenes en la Universidad de Valladolid.

Para ingreso y detalles, entenderse con el Secretario de la Academia D. Benito Polo, Practicante, Burgos. 1—5

FÁBRICA Y COMERCIO DE CURTIDOS Y CORTES DE BOTINAS APARADOS de

DORRONSORO É HIJOS,
Paloma, 29, Burgos.

Gran surtido de su fabricacion en toda clase de géneros, concierne á los ramos de guarnicioneria y zapateria.

Se compran cueros de buey, pagándose á los precios mas altos del dia. 2—12

En el pueblo de Huerta de Arriba, Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna, se extravió el dia 15 del pasado una yegua negra, cerrada, de 7 cuartas, con una marca en la nalga izquierda de V y E enlazadas. La persona que la haya recogido se servirá dar aviso al Alcalde de dicho pueblo.

El dia 4 del actual desapareció de esta ciudad una perra galga, de dos meses y medio, negra, con las patas y la punta del rabo blancos, tiene una pinta del mismo color arriba del pescuezo y atiende por tudela. La persona que la haya recogido se servirá dar aviso á su dueño Pascual Sevilla, en el barrio de San Pedro de la Fuente, Burgos.

En el rebaño de Gregorio Vegas, vecino de Basconcillos de Muñó, se encuentra una res lanar, blanca, de dueño desconocido.

Quien se crea su dueño puede presentarse á recogerla en casa de dicho individuo.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos vecinales que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1901 á 1902, en virtud de la Real orden de 13 de Julio último, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el núm. 148 del Boletín oficial, correspondiente al día 15 de Septiembre.

Núm. del catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	Maderas		Leñas		Tasación	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	Plazo.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.			Tasa- ción. Pesetas	Suma de las tasas. Pesetas		
				Número de árboles.	Número de esteros	Número de árboles.	Número de esteros				Lanar.	Cabrio.	Vacuno			Mayor.	Cerda.
PARTIDO DE VILLARCAYO.																	
500	Junta de Oteo	Momediano	San Martín	»	»	80	»	80	Extracción de leñas muertas y rodadas y limpia de malezas.	6 meses.	40	60	50	30	»	300	380
501	Idem.	Paresotas y Momediano	Sierra	»	»	80	»	160	N. camino primero, S. Vallejuelo, E. última corta, O. seis marcos en robles y uno en un pie de encina.—Roza de mata baja de encina dejando los mejores resalvos y limpia de maleza.	»	»	»	»	»	»	»	»
502	Aforados de Moneo	Villarán	Santa Isabel	»	»	20	»	20	Extracción de leñas muertas y rodadas y limpia de maleza.	6 id.	60	40	10	10	»	300	460
506	Aldeas de Medina	Criales	Los Mazos	»	»	120	»	120	Peña de la Cruz.—N. propiedades de Hierro, E. monte de Quintana-Entrepeñas, S. y O. propiedades de Criales.—Extracción de leñas muertas y rodadas y limpia de maleza.	6 id.	150	50	»	30	»	390	410
508	Idem.	Betarres	Regoyo	»	»	30	»	30	Extracción de leñas muertas y limpia de maleza.	6 id.	120	80	40	30	»	500	620
509	Mer. de Cuesta-Urria	Lechedo	Royo y los Valles	»	»	»	»	»	»	4 id.	40	30	20	20	»	100	130
510	Aldeas de Medina	Criales	Tarriba	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
511	Mer. de Cuesta-Urria	Lechedo	Valderrumiel	»	»	30	»	60	Extracción de leñas muertas y limpia de maleza.	»	120	80	40	30	»	390	390
512	Berberana	Valpuesta	Cuesta Bortal	»	»	70	»	140	Extracción de leñas muertas y rodadas y limpia de maleza.	»	60	30	»	10	»	80	140
513	Idem.	Berberana y otros	Dehesa y Las Canales	»	»	»	»	»	»	6 id.	70	80	40	10	»	360	500
514	Idem.	Berberana	Pinar	»	»	»	»	»	»	»	»	»	20	30	»	50	50
515	Idem.	Berberana y otros	Santiago Nanclariz	»	»	350	»	600	Covachon.—N. camino de la casa, S. cuartel de Besantes, E. La Lastrilla y O. Hoyolante.—Extracción de leñas muertas y limpia de maleza.	»	»	»	40	30	»	60	60
516	Bocos	Bocos	La Cuesta	»	»	70	»	140	Extracción de leñas muertas y limpia de maleza.	6 id.	150	170	80	50	»	320	920
517	Esp. ^a de los Monteros	Espinosa y otros	Alar	»	»	200	»	300	El Cubillo.—N. Berzosas, E. El Toyo, S. Recuenco, O. Haza.—Arranque de tocones viejos, leñas muertas y rodadas, limpia de malezas y hoja seca.	6 id.	180	20	20	20	»	100	240
518	Idem.	Santa Olalla	Dehesa	»	»	50	»	50	Arranque de tocones viejos, limpia de malezas y hoja seca.	6 id.	100	50	10	60	»	150	450
519	Idem.	Quintanilla y Berrueza	Edilla	»	»	80	»	80	Arranque de tocones viejos, limpia de malezas y hoja seca.	5 id.	20	30	10	10	»	120	170
519	Idem.	Idem.	Idem.	»	»	4	»	180	Cuatro robles maderables marcados para obras en el Hospital, dos en la bajada á los molinos de Quintana y dos en el Calero.	6 id.	60	40	20	30	»	40	180
520	Idem.	Espinosa y otros	Lunada	»	»	300	»	300	El Canal.—N. Peña, E. Brezal, S. El Canal, O. Corro.—Arranque de tocones viejos, leñas muertas y rodadas, limpia de maleza y hoja seca.	3 id.	»	»	»	»	»	»	180
521	Idem.	Idem.	El Monte	»	»	»	»	»	»	6 id.	30	10	10	10	»	150	450
522	Idem.	Idem.	Hoyo y Bustalama	»	»	140	»	140	La Cortada.—N. Milladeros, E. El Escalon, S. Milladeros, O. Redondo.—Arranque de tocones viejos, leñas muertas y rodadas, limpia de malezas y hoja seca.	»	20	20	10	»	»	120	120
523	Idem.	Bárceñas y Quintanilla	Pico y Costal	»	»	120	»	120	El Bardal.—Leñas muertas y rodadas, poda para hojada, desarraigo de tocones viejos y limpia de maleza.	6 id.	140	60	20	10	»	150	290
523	Idem.	Idem.	Idem.	»	»	»	»	»	»	6 id.	30	20	10	»	»	160	280
524	Idem.	Espinosa y otros	Polvo y la Pedrosa	»	»	60	»	60	Cuatro robles maderables marcados para obras en el Hospital, uno en el Montezuco y tres en Los Tiemblos.	3 id.	»	»	»	»	»	»	100
525	Idem.	Quintana los Prados	Santotis	»	»	100	»	120	Arranque de tocones viejos, leñas muertas, roza de argoma y malezas y hoja seca.	6 id.	20	20	10	»	»	100	160
526	Idem.	Espinosa y otros	Valloseda	»	»	200	»	200	Miscardones.—N. y E. camino, S. sierra, O. el río.—Arranque de tocones viejos, leñas muertas, limpia de malezas y hoja seca.	6 id.	50	50	30	30	»	100	220
527	Junta de la Cerca	Villamor	Cuesta y Castrillo	»	»	20	»	20	La Cuesta.—Poda de roble, extracción de leñas muertas y limpia de malezas.	6 id.	40	40	10	10	»	120	320
529	Idem.	Bóveda de la Ribera	Vallejuelos	»	»	100	»	200	Extracción de leñas muertas y rodadas y limpia de malezas.	5 id.	20	20	30	10	»	100	120
531	Junta de Oteo	Bescoldes y Lastras	Calleja del Cerro	»	»	60	»	60	Arranque de tocones viejos, extracción de leñas muertas y rodadas y limpia de malezas.	6 id.	150	100	30	10	»	470	670
532	Idem.	Robredo y Oteo	Las Campas	»	»	»	»	»	»	6 id.	300	110	110	90	»	350	410
533	Idem.	La Miga	La Cuesta	»	»	»	»	»	»	»	300	60	50	30	»	200	200
534	Idem.	Castriciones	Idem.	»	»	60	»	60	Extracción de leñas muertas y rodadas y limpia de malezas.	6 id.	20	10	10	10	»	70	70
535	Idem.	Lastras de la Torre	La Dehesa	»	»	10	»	10	Extracción de leñas muertas y rodadas y limpia de malezas.	6 id.	60	40	10	20	»	250	310
536	Idem.	Cabañes	La Guardia	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
537	Idem.	Perex	Hoz y Rad.	»	»	50	»	100	Arranque de tocones viejos, leñas muertas y limpia de malezas en todo el monte y en Sierra-Liendre, N. Peña, E. camino á Robledo, S. poda anterior y O. Peña.—Poda de roble para hojada.	3 id.	30	20	20	10	»	90	100
										6 id.	80	120	50	20	»	320	420

538	Junta de Oteo	Quinceces y otros	Orceo	310	620	Extraccion de leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos y limpia de maleza en todo el monte y poda de roble para hojada en Dehesa-Nueva, N. Antobanes, S. Valdemoros, E. Palomera, O. Riosera.	6 meses.	180	110	40	50	1500	2120
539	Idem	Villafria	Peñalba	20	40	Arranque de tocones viejos, leñas muertas y rodadas y limpia de malezas.	4 id.	180	30	10	10	70	110
540	Idem	Villavasil	Peña-Mayor	50	100	Extraccion de leñas muertas, arranque de tocones viejos y limpia de malezas.	6 id.	180	120	80	50	40	380
541	Idem	Robredo de Losa	San Nicolás	20	40	Arranque de tocones viejos, leñas muertas y rodadas y limpia de maleza.	4 id.	30	50	20	20	10	120
542	Idem	Castresana	San Roman	30	60	Extraccion de leñas muertas, arranque de tocones viejos y limpia de malezas en todo el monte y en la Faceja.—N. mojon de Teseruelos, S. Cueva de las Vacas, E. Fuente de Ontanares, O. los Callejos.—Poda de roble para hojada.	6 id.	150	40	10	30	180	240
543	Idem	Nabagos	Sierra-Pelada	30	50	Extraccion de leñas muertas y rodadas y limpia de malezas.	6 id.	60	70	20	20	20	240
544	Idem	Oteo	Traspando	50	100	Arranque de tocones viejos, leñas muertas y limpia de malezas.	6 id.	300	60	50	30	180	240
545	Idem	Gobantes	Traserra	40	80	Leñas muertas y rodadas, desarraigo de tocones viejos y limpia de malezas.	6 id.	40	50	10	10	30	280
546	Idem	Baró	Los Valles	40	80	Leñas muertas y rodadas, desarraigo de tocones viejos y limpia de malezas.	6 id.	40	50	10	10	30	380
547	Junta de Puentevey	Brizuela	Garganilla	90	200	Arranque de tocones viejos, leñas muertas y rodadas, limpia de maleza y poda de roble para hojada en el sitio denominado el Corral.	6 id.	100	50	10	20	100	100
548	Idem	Puentevey	Paño y Rojo	110	220	Sierra Llana y Renilla.—N. camino, E. fncas, S. Peña, O. Valdeporres.—Roza de mata baja de encina dejando los mejores resalvos, arranque de tocones viejos y limpia de maleza.	6 id.	200	110	70	20	500	700
549	Idem	Quintanabaldo	La Rad y Ladrero	100	200	La Rad.—Poda de roble, leñas muertas y limpia de maleza.	6 id.	210	100	60	20	600	820
550	Junta de Rio de Losa	Villaluenga	La Cuesta	70	140	Extraccion de leñas muertas y rodadas y limpia de maleza.	6 id.	80	60	40	10	280	480
551	Idem	Rio y otros	El Lerón	100	100	Extraccion de leñas muertas y rodadas y limpia de maleza.	6 id.	80	60	30	10	100	240
552	Idem	Idem	Lobera	100	100	Extraccion de leñas muertas, arranque de tocones viejos y limpia de malezas.	6 id.	100	110	40	60	1000	1100
553	Idem	Villaluenga y otros	El Toyo	50	100	Arranque de tocones viejos, leñas muertas y rodadas y limpia de maleza.	6 id.	100	100	20	10	390	390
554	Idem	San Llorente	Los Trobantos	210	420	N. pared, S. Peña, E. pared del monte de San Martín, O. sendero a la choza de arriba.—Poda de roble dejando guías, leñas muertas y rodadas y limpia de maleza en todo el monte.—Sotillos.—N. pared, S. Peña, E. camino a la choza de arriba, O. sendero a Valdeterrana.—Poda de roble para hojada.	6 id.	180	70	40	30	350	770
555	J. de S. Martín de Losa	Villalambros	Barranco	30	60	Extraccion de leñas muertas y rodadas y limpia de maleza.	6 id.	20	10	10	10	100	160
556	Idem	Aostrí	Dehesilla	30	30	Extraccion de leñas muertas y rodadas y limpia de maleza.	6 id.	40	10	30	10	30	70
557	Idem	San Martín de Losa	Escabroso	400	400	Monte menor.—Extraccion de leñas muertas y rodadas, limpia de maleza, arranque de tocones viejos y poda de roble para hojada.	4 id.	100	60	30	30	150	554
558	Idem	Fresno de Losa	El Pinar	50	50	Extraccion de leñas muertas y rodadas y limpia de maleza.	6 id.	100	30	10	10	100	150
559	Idem	Villano	Sotellanos y la Valleja	70	80	Arranque de tocones viejos, leñas muertas y limpia de maleza.	6 id.	100	30	10	10	240	320
560	Idem	Hozalla	El Toyo	100	100	Extraccion de leñas muertas y rodadas y limpia de maleza.	6 id.	60	10	20	20	180	280
561	Idem	Mambiga	Idem	80	160	Extraccion de leñas muertas y rodadas y limpia de maleza.	6 id.	60	40	20	30	200	360
562	Idem	Lloregot	Valleuela	50	100	Arranque de tocones viejos, leñas muertas y rodadas, limpia de maleza y poda de roble para hojada.	6 id.	80	20	20	30	100	200
563	Junta de Traslaloma	Castrobarbo	Arriba y Abajo	100	200	Extraccion de leñas muertas y rodadas y limpia de maleza.	6 id.	400	60	20	50	180	380
565	Idem	Cubillos	Cueto	50	100	Canalejas.—N. y S. caminos, E. terreno de Agosto y O. roza anterior.—Roza de mata baja de roble dejando resalvos.—La Mata.—N. camino y poda del año anterior, S. pared, E. terrenos del pueblo, O. tierras labran- tias.—Poda de roble dejando guías.	6 id.	50	40	10	20	50	150
566	Idem	Lastras y Eras	Dehesa de Valmayor	40	80	Extraccion de leñas muertas y rodadas y limpia de maleza.	6 id.	110	90	20	30	50	130
567	Idem	Muga	El Hayal	20	40	Lecherraga.—Entresaca de cuatro hayas inmadurables marcadas, limpia de maleza y poda de roble para hojada.	3 id.	20	10	10	10	50	90
568	Idem	Lastras y Eras	Tras la Pedrosa	20	20	Poda de roble dejando guías y limpia de malezas.	4 id.	100	80	30	30	360	380
569	J. de Villalba de Losa	Lastras de Teza	Carrascosa	80	160	Extraccion de leñas muertas y rodadas y limpia de maleza.	6 id.	110	20	20	20	380	540
570	Idem	Teza	La Carrasqueda	80	160	Extraccion de leñas muertas y rodadas y limpia de maleza en todo el monte y poda de roble para hojada en Sollano.—N. Peña alta, S. pared del Para- mo, E. Orati y O. rio.	6 id.	80	20	20	30	100	200
573	Idem	Villalba	El Pinar	140	140	Extraccion de leñas muertas y rodadas, limpia de maleza y poda de roble para hojada.	6 id.	110	20	20	20	380	540
574	Idem	Zaballa	Pinar de Traslomana	70	140	Extraccion de leñas muertas y rodadas y limpia de maleza.	6 id.	160	50	110	180	590	590
575	Idem	Villacian	Torca y Tejera	70	140	Extraccion de leñas muertas y rodadas y limpia de maleza.	6 id.	100	20	20	20	220	220
576	Jur. de San Zadornil	San Zadornil y otros	Arceña	350	700	Extraccion de leñas muertas y rodadas y limpia de maleza.	6 id.	60	70	30	30	290	430
576	Idem	Idem	Idem	120	120	Majadillas y pieza de Juan Agüera.—Roza de brezo y maleza y extraccion de tierra para la tejera.	3 id.	350	310	120	50	1500	2200
577	Idem	Idem	Valdelosa	70	140	Canal-honda.—N. monte particular, E. rio, S. Canal-honda, O. monte particu- lar.—Roza de mata baja de encina y roble dejando los mejores resalvos, leñas muertas y limpia de maleza.	6 id.	70	70	10	10	450	590
578	Mer. de C.ª la Vieja	Remolino	El Canal	30	60	Extraccion de leñas muertas y rodadas y limpia de maleza.	6 id.	140	30	20	20	150	150
579	Idem	Villalain y Visjueces	Las Canales	70	140	Extraccion de leñas muertas y rodadas y limpia de maleza.	6 id.	60	30	30	10	190	190
580	Idem	Fresnedo	Cueto	30	60	Cordillera.—N. monte particular, E. rio, S. las Canales, O. Remolinos.—Roza de encina y roble dejando los mejores resalvos y limpia de maleza.	6 id.	70	70	10	10	250	310
581	Idem	Villalain	El Hayal	30	60	Extraccion de leñas muertas y rodadas y limpia de maleza.	6 id.	140	30	20	20	170	170
583	Idem	Visjueces	El Reboillar	50	100	Extraccion de leñas muertas y rodadas y limpia de maleza.	6 id.	100	50	30	10	300	400

584	Mer. de Cuesta-Urria.	Hierro.....	La Calera.....	»	30	30	Extraccion de leñas muertas y rodadas y limpia de maleza.....	6 meses.	30	30	»	»	»	220	250
587	Idem.....	Quint.ª Monte-Cabezas	Loma Redonda.....	»	30	60	Extraccion de leñas muertas y rodadas y limpia de maleza.....	6 id.	60	20	»	»	»	120	180
588	Idem.....	Las Quintanillas.	El Oron.....	»	30	30	Roza de argoma y otras malezas.....	6 id.	30	30	»	»	»	120	150
589	Trespaderne.....	Tartalés de Cilla.....	Ociles.....	»	140	140	Roza de madroño y boj y limpia de maleza.....	6 id.	20	120	»	»	»	220	360
590	Mer. de Cuesta-Urria.	Estramina.....	San Roman.....	»	50	50	Extraccion de leñas muertas y rodadas y limpia de maleza.....	6 id.	250	170	»	»	»	290	340
596	Mer. de Montija.....	La Merindad.....	Cernejá.....	»	500	500	Arranque de tocones viejos, leñas muertas y rodadas, limpia de maleza y hoja seca.....	6 id.	200	50	80	20	»	700	1200
602	Idem.....	Quintanilla de Pienza.	Dehesa Revilla.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
605	Idem.....	Gayangos.....	Llanos.....	»	60	120	Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones antiguos y limpia de maleza.....	»	80	10	20	10	»	200	200
605	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	50	50	El Mazo.—Roza de brezo y argoma para tejera.....	6 id.	80	20	20	10	»	240	360
606	Idem.....	Loma y Villalzara.....	El Omilllo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	50
607	Idem.....	Bercedo.....	Peña.....	»	50	50	Santa Marina.—N. tierras, E. corta anterior, S. Peña, O. raya de Quintanilla. —Arranque de tocones viejos, leñas muertas y rodadas, limpia de maleza y hoja seca.....	3 id.	60	20	30	20	»	100	100
608	Idem.....	Revilla.....	Rebollar.....	»	20	40	Tras-el-Rebollar.—N. paramo, E. fincas, S. Castrejon, O. carretera.—Roza de mata baja de roble dejando los mejores resalvos, leñas muertas y limpia de maleza.....	6 id.	40	10	20	30	»	90	140
611	Idem.....	La Merindad.....	Rupando.....	»	100	100	Extraccion de leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos, limpia de maleza y hoja seca.....	6 id.	40	20	10	10	»	100	140
613	Mer. de Sotoscuera.....	Butrera.....	Haedo.....	»	60	60	Los Terreros.—N. camino, E. Vallejo á la Peña, S. Peña, O. Las Fuentes.—Roza de mata baja de encina dejando los mejores resalvos, leñas muertas y limpia de maleza.....	6 id.	140	40	50	20	»	700	800
614	Idem.....	Redondo y Herrera.....	Covacho.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	190	250
615	Idem.....	Quisicedo y otros.....	La Cueva.....	»	70	120	Cotezan.—N. Sierra, E. Pedrajos, S. Meaderos, O. Sierra.—Arranque de tocones viejos, leñas muertas y rodadas y hoja seca.....	»	89	60	60	20	»	100	100
616	Idem.....	Quint.ª de Sotoscuera.	Dehesa.....	»	100	200	Las Lumbreras.—N. Sierra, E. rio, S. Sierra Femia, O. Sierra.—Arranque de tocones viejos, leñas muertas y rodadas, limpia de maleza y hoja seca.....	6 id.	180	250	100	20	»	700	820
617	Idem.....	Quint.ª del Rebollar.....	Idem.....	»	20	40	Extraccion de leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos y limpia de maleza.....	6 id.	80	40	60	10	»	100	300
618	Idem.....	Quisicedo.....	La Dehesa.....	»	30	60	Extraccion de leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos y hojas secas.....	4 id.	50	200	80	40	»	100	140
619	Idem.....	Villabáscos.....	Idem.....	»	20	40	Cueva-Caldera.—N. y E. tierras, S. carretera, O. el rio.—Arranque de tocones viejos, leñas muertas y hoja seca.....	6 id.	150	200	40	60	20	380	440
620	Idem.....	Hornillatorre y Lastras	Escontrio.....	»	50	50	Peña blanca.—N. camino, E. terreno particular, S. Peña, O. corta anterior. —Entresaca de haya joven dejando resalvos de 5 en 5 metros y leñas muertas.....	4 id.	70	80	30	10	»	160	200
621	Idem.....	Quintanilla y Cornejo.	Monte-Mayor.....	»	180	180	El Hayal.—N. Peña, E. raya de Redondo, S. Cuadernales, O. Lindesoto.—Arranque de tocones viejos, leñas muertas y rodadas y hoja seca.....	6 id.	70	40	30	20	»	90	140
622	Idem.....	Bedon.....	Regoyo y Pando.....	»	100	200	La Cuesta.—N. y E. fincas, S. La cumbre, O. raya de Pereda.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos y limpia de malezas.....	6 id.	500	400	140	70	40	900	1080
623	Idem.....	Cogullos.....	Rosillo y La Mata.....	»	100	200	Cueva-Cotillo.—N. raya de Haedo, E. camino, S. Vallejo, O. raya de Villamartin.—Arranque de tocones viejos, leñas muertas y rodadas y limpia de maleza.....	6 id.	220	»	50	40	»	390	590
624	Idem.....	La Parte y otros.....	Sabal.....	»	120	180	Extraccion de leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos y roza de brezo y argoma.....	6 id.	260	200	50	40	»	200	400
625	Idem.....	Hornillayuso y Cornejo	Sierra y Cueto.....	»	50	100	Mellemal.—N. y E. fincas, S. Peña, O. raya de Cornejo.—Roza de mata baja de encina dejando los mejores resalvos y limpia de maleza.....	6 id.	180	70	150	20	40	370	550
626	Idem.....	Hornillatorre.....	Valdearriba.....	»	100	200	El Canto.—N. fincas, E. Rastroeró, S. Peña alta, O. monte particular.—Arranque de tocones viejos, leñas muertas y rodadas y hoja seca.....	6 id.	60	40	40	20	»	140	240
627	Idem.....	Redondo y otros.....	Valmayor.....	»	150	180	La Cabaña.—N. Haya de Gaspar, E. Sestadero, S. Otero, O. Sierra.—Extraccion de leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos y limpia de malezas.....	6 id.	50	40	40	20	10	200	400
628	Mer. de Valdeporres.....	Busnela.....	Canducios.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	400	580
629	Idem.....	Dosante.....	Dehesa.....	»	50	100	Extraccion de leñas muertas y rodadas y limpia de maleza.....	»	10	10	10	20	»	20	20
630	Idem.....	Robledo de las Puebas	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	100	200
631	Idem.....	Rozas.....	Idem.....	»	100	100	Arroyo de Garma.—N. La Mazza, E. camino, S. rio, O. la Garma.—Leñas muertas y rodadas y limpia de maleza.....	6 id.	20	20	10	10	»	100	200
632	Idem.....	Santelices.....	Idem.....	»	40	80	Arroyo segundo.—N. y E. Peña, S. raya de Quintanabaldo, O. camino.—Roza de mata baja de roble dejando los mejores resalvos y limpia de malezas.....	6 id.	20	20	20	20	»	100	180
633	Idem.....	Valdeporres y Sotoscuera.....	La Engaña.....	»	240	240	La Frechada.—N. arroyo, E. La Cabaña, S. Trasciervos, O. la Coteruela.—Leñas muertas y rodadas y limpia de maleza.....	6 id.	150	50	70	40	»	200	440
634	Idem.....	Pedrosade Valdeporres	Isilla.....	»	100	100	Extraccion de leñas muertas y rodadas y limpia de maleza.....	6 id.	10	»	20	10	»	40	140

(Continúa.)